

SECRETARÍA. - A Despacho de la señora Juez, informándole que la Profesional del Derecho Carolinas Bermúdez Bustamante, quien representa los intereses de la codemandada María Dolly Sánchez Rodas, allegó el instrumento que descansa en este legajo, consistente en la renuncia del poder. Sírvasse proveer. Cartago (V.), Enero 23 de 2024.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTITRES (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).



República de Colombia

Referencia: **PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO** promovido por **MARIA BERNARDA BECERRA BEDOYA y OTROS** contra la **AMELIA ROSA RODAS AGUIRRE y OTROS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00216-00
Auto: **103**

Atendiendo el memorial signado por la Profesional del Derecho **CAROLINA BERMUDEZ BUSTAMANTE**, actuante en estas diligencias como Apoderada de la codemandada María Dolly Sánchez Rodas, el cual descansa en el PDF No. [105.-RenunciaPoder.pdf](#), procede esta instancia judicial a la revisión del expediente, encontrando que, el día 31 de mayo del año 2023, se dictó la Sentencia No. 42¹, efectuando por secretaria los ordenamientos propios ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Por lo anterior, esta Dispensadora de Justicia, **NIEGA** la solicitud presentada al no ser procedente, por cuanto el proceso se encuentra archivado definitivamente y terminado con sentencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

JCG.

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **24 DE ENERO DE 2.024**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

¹ Ver Archivo PDF 042 Cuaderno No 1.

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a3b8dc11d6b18895e99c5c980a4d1d85bb741da16b89ba07d1b8887bd446925**

Documento generado en 23/01/2024 09:32:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>